

ASUNTOS JURÍDICO
INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES
CORTE AGOSTO 2020 JUICIOS LABORALES

No.	EXPEDIENTE	DEMANDANTE	PRESTACIONES RECLAMADAS	STATUS
1	DI-058/2015	LEOBARDO CANUL	Reinstalación y otras prestaciones	Se interpuso incidente de falta de personalidad en contra de la Lic. Patricia del Socorro Castillo León, por lo que el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje, se reservo el derecho para estudiar el incidente y pronunciarse al respecto, por lo que aun se está en espera a que resuelva. Monto aproximado solicitado \$ 400,000.00
2	DI-093/2007	JUAN RAMON ARCEO ROSADO	Reinstalación y otras prestaciones	EL 27 de febrero del 2020, se presento escrito ante la H. Junta de Conciliación y Arbitraje, para solicitar copias del acuerdo y la notificación al C. JUAN RAMON.
3	DI-251/2017	JOSE CARLOS MARRUFO ROLDAN	Indemnización constitucional, prima de antigüedad, aguinaldo, fondo de ahorro etc.	Se llevo a cabo la audiencia de fecha 03 julio y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se reservo el derecho para hacer el estudio de las pruebas presentadas en dicha audiencia, se está en espera de que notifiquen nueva fecha para la resolución.
4	DIT-144/2017	AUGUSTO GOMEZ FONSECA	La restitución de su calidad como sindicalizado	En fecha 07 de noviembre de 2019, se emitió el auto de admisión de pruebas, donde se señala cuales son admitidas y cuales excluidas, se está en espera de que emita resolución. Monto aproximado solicitado \$ 500,000.00
5	DIT-119/2018	JESUS ALBERTO SANDY INTERIAN	Demanda laboral	Se llevo a cabo la audiencia de fecha 09 de diciembre de 2019 y en dicha audiencia la parte actora promovió incidente de falta de personalidad, el cual se contesto en la misma audiencia, sin embargo el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, se reservo para hacer el

				estudio correspondiente sobre el incidente antes señalado, por lo cual se está a la espera de que la autoridad resuelva lo conducente.
6	DIT-136/2019	RONNY FERNANDO TORRES AVILA	Demanda laboral	Se señalo fecha de audiencia para el 07 de abril de 2020, a las 9:30 am, dicha audiencia fue suspendida y será reprogramada hasta nuevo aviso, según el acuerdo publicado por el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje, el 23 de marzo del presente año, se está a la espera de que reinicien labores para que asignen nueva fecha de audiencia. Cabe hacer mención que las prestaciones que reclama el hoy actor, hacienden aproximadamente a un monto de \$1, 500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil pesos 00/100, M.N.).
7	DIT-028/2016	CARLOS ALDUCIN FLORES	Demanda laboral	El 28 de febrero de 2020, se llevo a cabo la audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y resolución, en la cual el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje se reservo el derecho para el estudio de las pruebas aportadas, se está en espera de que notifiquen fecha para la audiencia de desahogo de pruebas.

• JUICIOS CONTENCIOSOS EN CONTRA DE LA C.A.P.A. ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

No.	EXPEDIENTE	DEMANDANTE	PRESTACIONES RECLAMADAS	STATUS
1	35/2018-SU1-I, radicado en la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Chetumal,	Esmeralda Sánchez Suárez	La resolución emitida por la Dirección General, en fecha 26 de diciembre de 2017, mediante la cual se confirma la Determinación y Cobro de Crédito Fiscal por parte de la DRAEF.	Fue repuesto el procedimiento por la Primera Sala Unitaria y se emitió un nuevo acuerdo mediante el cual dicha sala acordó que no se reconocía la personalidad de causahabientes que habían promovido los C. Elder Vega y

	Quintana Roo			<p>Yanuario Solís Caballero, por lo cual no forman parte del presente litigio.</p> <p>Los inconformes presentaron Recurso de Reclamación contra dicho acuerdo con la finalidad que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa revoque dicha determinación. Se notificó a esta Comisión respecto de dicho recurso.</p> <p>Se le dio contestación a dicho recurso.</p> <p>Agosto/2020: En espera de sentencia del Recurso de Reclamación y la subsecuente Sentencia Definitiva.</p>
2	TJA/QR-SU3-081-2018	Desarrollos Hidráulicos de Cancún S.A. de C.V.	<p>Promueve Juicio de Nulidad en contra de la resolución emitida por la DRAEF, mediante el oficio numero CAPA/DRAEF/1065/2018 en el cual se determinó un Crédito Fiscal por la cantidad de \$810,000.00 (Ochocientos Diez Millones de pesos)</p>	<p>La Tercera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Quintana Roo, resolvió en Sentencia interlocutoria otorga la Suspensión Definitiva del acto en favor de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.</p> <p>Esta Comisión, por conducto de la Dirección de Recuperación de Adeudos y Ejecución Fiscal (DRAEF) recurrió dicha interlocutoria y se dictó la correspondiente sentencia por parte del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, mediante la cual señala que DHC debe garantizar la cantidad del crédito fiscal para que se le pueda otorgar la suspensión,</p>

				<p>en caso no otorgar la garantía no se le otorgara la suspensión por dicha moral solicitada.</p> <p>Agosto/2020: En trámite y a la espera de sentencia definitiva del juicio principal.</p>
3	<p>93/2018-SU1-I, radicado en la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Chetumal, Quintana Roo</p>	<p>Más Allá de tus Expectativas, S.A. de C.V.</p>	<p>Impugna el sobreseimiento del recurso de revisión 03/2018, mediante el cual demandó que las respuestas otorgadas por esta Comisión, consistentes en señalarle cuales son los artículos de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado que facultan al Director General de esta Comisión para otorgar permisos, multar, y autorizar la realización de infraestructura hidráulica en el estado de Quintana Roo, fueron infundadas y mal motivadas.</p>	<p>Ene/2020: Se presentaron alegatos y se turnó para emitir la sentencia que en derecho corresponda.</p> <p>Feb/2020: Se da contestación a un Recurso de Reclamación interpuesto por la parte demandante.</p> <p>Julio/2020: El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa admite el mencionado Recurso de Reclamación para su estudio y emisión de la sentencia que corresponda.</p> <p>Agosto/2020: A la espera de la sentencia del recurso de reclamación y en su momento sentencia definitiva dentro del juicio principal.</p>
4	<p>03/2019-SU2-F, radicado en la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Playa del Carmen, Quintana Roo</p>	<p>Román Antonio Canto Escalante y Carlos Antonio Mimenza Novelo</p>	<p>Impugna la amenaza de clausura, embargo de bienes y suspensión del servicio de agua potable de los locales 4, 5 y 6 ubicados en carretera Costera Sur, km 4, Zona Hotelera, en Cozumel Quintana Roo. Así como la negativa de realizar el cambio de titularidad del contrato de agua potable número 17547, por parte de la Gerencia del Organismo Cozumel. La</p>	<p>Se dio contestación a la demanda interpuesta respecto de los actos atribuidos al Director General de esta Comisión.</p> <p>El quejoso amplió su demanda.</p> <p>Se le dio contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>El quejoso presentó Recurso de Reclamación respecto de la No Admisión de una prueba. Se dio contestación a</p>

			<p>abstención de cobro de los recibos de agua potable por parte de la Gerencia de Cozumel</p>	<p>dicho recurso.</p> <p>Sept/2019: El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Quintana Roo dictó acuerdo mediante el cual admite dicho Recurso de Reclamación asignándole el número de recurso 066/2019, relativo a la No Admisión de una Prueba Superviniente.</p> <p>Agosto/2020: A la espera se dicte la sentencia en el Recurso de Reclamación 066/2019, y en consecuencia se siga el expediente principal y se dicte la Sentencia Definitiva que corresponda.</p>
5	<p>T.JA/QR-SU3-023-2019, radicado en la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Cancún, Quintana Roo</p>	<p>"Operadora Mercantil Dos Playas, S.A. de C.V.", por conducto de su representante legal Ramón Fernández Pavía.</p>	<p>Promueve juicio contencioso administrativo en contra de la negativa ficta respecto del escrito de fecha primero de noviembre de dos mil diecisiete, presentado el mismo día ante la Delegación de Benito Juárez e Isla Mujeres de esta Comisión, mediante el cual solicitaron la devolución del pago de lo indebido por la cantidad de \$2, 028,710.36 (Dos millones veintiocho mil setecientos diez pesos 36/100 M.N.) por concepto de suministro de agua potable y alcantarillado.</p>	<p>Se dictó sentencia por la Tercera Sala Unitaria, con sede en Cancún, mediante la cual condena a la Delegación de Benito Juárez a la devolución del pago de lo indebido por la cantidad de \$2, 028,710.36 (Dos millones veintiocho mil setecientos diez pesos 36/100 M.N.) por concepto de suministro de agua potable y alcantarillado.</p> <p>Esta Comisión, por conducto del Delegado en Benito Juárez e Isla Mujeres, presento Recurso de Revisión en contra de dicha sentencia.</p> <p>Abril/2020: El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa admitió el Recurso de Revisión interpuesto por el Delegado de Benito Juárez de Comisión, asignándole el</p>

				<p>número de expediente 01/2020.</p> <p>Agosto/2020: En trámite y a la espera de la sentencia del Recurso de Revisión 01/2020 que corresponda, misma que será emitida por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa.</p>
6	<p>32/2019-SU4-II, radicado en la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Cancún, Quintana Roo</p>	<p>José Luis Loeza Aguirre</p>	<p>Impugna la nulidad del oficio CAPA-OOC-SGC-G-233/2018 de fecha 16 de octubre de 2018, signado por la C. Lydia Lizbeth Escartín López, en su carácter de Gerente del Organismo Operado de Cozumel, mediante el cual se le da respuesta a una solicitud de factibilidad del servicio de agua potable y se le señala un importe por la cantidad de \$20442.90 por concepto de pago de derechos por dotación de litros por segundo.</p>	<p>Se notificó a esta Comisión del presente Juicio Contencioso Administrativo,</p> <p>Se dio contestación a la demanda por parte del Director General de esta Comisión y del Gerente del Organismo Operador de Cozumel.</p> <p>Enero/2020: Se admitió la contestación de demanda.</p> <p>Agosto/2020: A la espera de la sentencia definitiva del expediente principal que en derecho corresponda.</p>
7	<p>104/2019-SU1-I, radicado en la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Chetumal, Quintana Roo</p>	<p>“Más Allá de tus Expectativas, S.A. de C.V.”, por conducto de su apoderado legal José Rene Serrano Velázquez</p>	<p>Impugna la sentencia emitida por la Dirección General de esta Comisión, misma que fuera dictada en los autos del Recurso de Revisión 01/2019, mediante la cual se confirmó el acto impugnado, consistente en el oficio CAPA/DG/CJ/004/2019 de fecha 4 de enero de 2019, signado por el Lic. Francisco Gerardo Mora Vallejo, y por medio del</p>	<p>La parte actora promovió Juicio Contencioso Administrativo, mismo al cual le fue asignado el número de expediente 104/2019-SU1-I, radicado en la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Chetumal, Quintana Roo, en contra de la resolución emitida en el recurso de Revisión 01/2019, y señalando como autoridades responsables al Director General de esta Comisión y al Director</p>

			<p>cual se le otorgo respuesta al escrito de la parte quejosa de fecha 23 de julio de 2018, mismo que era dirigido al Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la CAPA, y donde medularmente solicitaba el quejoso le fuera señalado cuales son los artículos de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado que facultan al Presidente del Consejo Directivo de esta Comisión para otorgar permisos, multar, y autorizar la realización de infraestructura hidráulica en el estado de Quintana Roo, lo anterior en cumplimiento a las instrucciones giradas por la Secretaría Particular del Ejecutivo a través del oficio SP/2247/2018.</p>	<p>Jurídico como autoridad ejecutora de dicha sentencia.</p> <p>Se le dio debida contestación al presente juicio por parte de ambas autoridades señaladas como responsables, y fueron admitidas por la Primera Sala Unitaria.</p> <p>Marzo/2020: La demandante presento Recurso de Reclamación contra del acuerdo de 29 de enero de 2020 donde se admite una prueba superveniente en favor de esta Comisión, asignándole el número de Recurso de Reclamación 045/2020.</p> <p>Agosto/2020: En espera se dicte resolución respecto del recurso de Reclamación 045/2020 y en su momento se dicte la sentencia definitiva que corresponda en el expediente principal.</p>
8	<p>TJA/QR-SU3-126-2019, radicado en la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Cancún, Quintana Roo.</p>	<p>"Caribotels de México, S.A. de C.V." por conducto de su apoderado legal C. Teodoro Rodríguez González.</p>	<p>Impugna el acuerdo emitido por la Dirección Jurídica donde se desecha el Recurso de Revisión 05/2019, lo anterior derivado de que el quejoso consintió el acto impugnado consistente en la multa emitida por el Organismo Operador Cozumel, toda vez que realizo el pago total de la mencionada multa.</p>	<p>La parte actora promovió Juicio Contencioso Administrativo, al cual le fue asignado el número de expediente TJA/QR-SU3-126-2019, radicado en la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Cancún, Quintana Roo, en contra de la sentencia emitida en el Recurso de Revisión 05/2019 mediante la cual se desecha su recurso de revisión, y señalando como autoridad</p>

				<p>responsable al Gerente del Organismo Operador de Cozumel.</p> <p>Se dio contestación de la demanda.</p> <p>12-Feb-2020: Se presentaron alegatos.</p> <p>Julio/2020: La Tercera Sala unitaria ordeno enderezar el procedimiento y acordó notificar al Director Jurídico de esta Comisión como autoridad responsable.</p> <p>Se dio la debida contestación por parte del Director Jurídico</p> <p>Agosto/2020: En espera de la sentencia que corresponda en el expediente principal.</p>
9	<p>18/2019-SU1-I, radicado en la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa, con sede en Chetumal, Quintana Roo.</p>	<p>"Más Alla De Tus Expectativas, S.A. De C.V."</p> <p>Vs.</p> <p>Comisión De Agua Potable Y Alcantarillado Del Estado De Q. Roo.</p>	<p>Impugna la sentencia emitida por la Dirección General de esta Comisión, misma que fuera dictada en los autos del Recurso de Revisión 04/2019, mediante la cual se confirmó el acto impugnado, consistente en el oficio CAPA-O.O.B/0586/201, de fecha 8 de agosto de 2018, signado por el Gerente del Organismo de Bacalar, y por medio del cual se le otorgo respuesta al escrito de la parte quejosa de fecha 15 de junio de 2018, y en</p>	<p>La parte actora promovió Juicio Contencioso Administrativo, mismo al cual le fue asignado el número de expediente 18/2019-SU1-I, radicado en la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Chetumal, Quintana Roo, en contra de la resolución emitida en el recurso de Revisión 04/2019, y señalando como autoridades responsables al Director General de esta Comisión.</p> <p>Se le dio debida contestación al presente juicio.</p> <p>Se llevó a cabo la audiencia de ley.</p>

			<p>donde medularmente solicitaba el quejoso le fuera señalado cuales son los artículos de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado que facultan al Gerente del Organismo Operador Bacalar, dependiente de esta Comisión, para otorgar permisos, multar, y autorizar la realización de infraestructura hidráulica en el municipio de Bacalar, Quintana Roo.</p>	<p>Se presentaron alegatos.</p> <p>31/DIC/2019: A la espera de la sentencia definitiva que en derecho corresponda.</p> <p>Ene-2020: La Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa dicto sentencia definitiva mediante la cual se reconoce la validez de la resolución impugnada, es decir, de la resolución dictada en el Recurso de Revisión 04/2018</p> <p>Feb-2020: La moral demandante presenta Juicio de Amparo en contra de la sentencia emitida, asignándosele el número de Amparo Directo 88/2020 del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, sede en Cancún.</p> <p>Agosto/2020: En espera de sentencia dentro del Juicio de Amparo 88/2020 y la correspondiente sentencia de la Primera Sala Unitaria.</p>
10	<p>214/2019- SU4-II radicado en la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa, con sede en Cancún, Quintana Roo,</p>	<p>"Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V."</p>	<p>Impugna la Resolución emitida por la Procuraduría Fiscal del Estado de Quintana Roo, donde deja firme un Crédito Fiscal por la cantidad de \$2'847,748,138.64 pesos (Dos mil ochocientos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y ocho 64/100 M.N.), emitido por la Dirección de Recuperación de</p>	<p>Se notificó a esta Comisión del presente Juicio Contencioso Administrativo, señalando como autoridad al Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, y al Director de Recuperación de Adeudos y Ejecución Fiscal.</p> <p>Se dio contestación a la demanda por parte del Director General de esta Comisión</p> <p>Agosto/2020: En trámite y a la</p>

			Adeudos y Ejecución Fiscal.	espera de la sentencia definitiva.
11	03/2020-SU1-I radicado en la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa, sede en Chetumal.	Cocodrilos Exóticos de Quintana Roo, S.P.R de R.L. de C.V.	Impugna la resolución de fecha 27 de noviembre del año 2019, mediante la cual se le impone una multa por la cantidad de \$899,144.60 pesos (ochocientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y cuatro 60/100 Moneda Nacional) con motivo de una conexión clandestina a los servicios de agua potable y alcantarillado.	Ene/2020: Se notificó a esta Comisión del presente juicio contencioso administrativo señalando como autoridad al Gerente del Organismo Operador Othón P. Blanco, Se dio contestación a la demanda por parte del gerente del Organismo Operador. Agosto/2020: En espera se dicte sentencia definitiva que en derecho corresponda.

• JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

No.	EXPEDIENTE	DEMANDANTE	IMPORTE RECLAMADO	STATUS
1	215/2018, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Chetumal, Quintana Roo.	Fidel de la Paz Guillen Arjona, representante legal de la empresa "Guiar Triturados S.C. de R.L."	La omisión de pago por la cantidad de \$ 4,311,207.80	En fecha 19 de junio de 2019 fue notificada esta Comisión del juicio de Amparo Directo presentado por el demandante en contra de la Sentencia de Segunda Instancia en la cual se confirma que No Procedió el Juicio Ordinario Civil en ejercicio de la Acción de Pago por la razones señaladas en el mismo, al cual le fue asignado el número de amparo directo 327/2019 radicado en el Primer Tribunal Colegiado del vigésimo Séptimo Circuito con sede en Cancún, Q. Roo. Se presentaron los alegatos pertinentes y en espera de la sentencia definitiva que corresponda en el Amparo Directo. Agosto/2020: A la espera de la

				sentencia de amparo que corresponda.
2	74/2019	Jorge Carlos González Rodríguez, por conducto de su apoderado legal C. José Luis Gonzales Manzano.	Reclama la entrega de 18 lotes afectados, pertenecientes originalmente al "Rancho Santa María Uno" así como el pago de los menoscabos o daños, de los frutos civiles generados, el pago de una indemnización y los gastos y costas que se originen por el presente juicio.	<p>En fecha 30 de abril del año 2019 esta Comisión fue notificada del Juicio ordinario civil de acción Reivindicatoria respecto de 18 lotes afectados por esta Comisión (solicitan la entrega de esos 18 lotes) del predio denominado Santa María Uno, mismos lotes que señalan que se encuentran físicamente en el municipio de Benito Juárez, y los cuales cuentan con infraestructura hidráulica de esta Comisión.</p> <p>En fecha 14 de mayo de 2019 se presentó la contestación de la demanda en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cancún.</p> <p>Agosto/2020: A la espera se acuerde fecha de audiencia y se siga con este juicio.</p>



Martha Alicia Reyes González
Cargo
Jefe de Departamento



Patricia del Socorro Castillo León
Cargo
Directora Jurídica